



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS | 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de octubre de 2009
No. 76

SUMARIO:

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 23/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE DEFINE LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA.

AVISOS JUDICIALES: 1312-A1, 3599, 3600, 3593, 1353-A1, 1354-A1, 1355-A1, 1358-A1, 1359-A1, 3601, 992-B1, 993-B1, 994-B1, 995-B1, 996-B1, 997-B1, 1352-A1, 3603, 3604, 3605, 3597, 3598 y 3594.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3606, 3595, 3596, 991-B1, 1357-A1, 3592, 1356-A1 y 3602.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 39 y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 10, 25 31, FRACCIÓN III, 42 APARTADO A, FRACCIÓN VII, APARTADO C, FRACCIONES I Y III, APARTADO D, FRACCIÓN I Y II, Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; 6, 7 FRACCIONES II, XIII, XXV Y 9 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Por la entrada en vigor del nuevo Sistema Procesal Penal y en aras de mejorar substancialmente la prestación del servicio en beneficio de la población mexiquense que nos exige adecuar los marcos normativos, es política permanente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la revisión de su marco de actuación, tendiente al mejoramiento de su organización interna.

Es objetivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, brindar una pronta y expedita procuración de justicia, así como garantizar eficiencia, legalidad e imparcialidad en el nuevo Sistema Procesal Penal.

El Procurador General de Justicia del Estado de México, como titular del Ministerio Público, es el superior jerárquico de todo el personal que integra la Procuraduría y corresponde a él expedir las disposiciones administrativas para su debido cumplimiento.

Por ende, mediante circular número 37 de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, emitida por el entonces Titular de la Institución, se creó la Agencia del Ministerio Público en el Municipio de Villa Victoria, Estado de México, que se encuentra funcionando con un turno único.

En ese orden de ideas y derivado de la entrada en vigor del nuevo Sistema Procesal Penal, se considera oportuno y pertinente dar por concluida la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria, la cual actualmente se encuentra ubicada en: Calle 13 de Mayo sin número, a un costado del Palacio Municipal, Colonia Centro, Municipio de Villa Victoria.

Como consecuencia, los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, suscitados en el Municipio de Villa Victoria, deberán ser atendidos por los turnos que integran la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Toluca, garantizando con ello que la prestación del servicio de procuración de justicia sea acorde y eficiente con las necesidades reales que la sociedad exige.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEFINE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA.

Contenido

Artículo 1. Objeto del Acuerdo.

Artículo 2. Se define el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria y su adscripción.

Artículo 3. Competencia.

Artículo 4. Trámite de las Averiguaciones Previas.

Artículo 5. Adscripción del personal.

Artículo 6. Reasignación del mobiliario y equipo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publicación.

SEGUNDO. Entrada en vigor.

TERCERO. Instrucciones a los Subprocuradores Regionales de Toluca y Valle de Bravo.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

QUINTO.- Instrucciones al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución.

ACUERDO NÚMERO 23/2009, DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEFINE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA.

Artículo 1. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este acuerdo, es definir la operación y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria.

Artículo 2. Se define el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria y su adscripción.

Se define el funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria, para los hechos que ocurran a partir del primero de octubre del presente año, la cual tiene su domicilio en Calle 13 de Mayo sin número, a un costado del Palacio Municipal, Colonia Centro, Municipio de Villa Victoria, misma que quedará adscrita a la Subprocuraduría regional de Toluca.

Artículo 3. Competencia.

Los hechos que pudieran ser constitutivos de delitos, suscitados en el Municipio de Villa Victoria, deberán ser atendidos por los Turnos que integran la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Toluca, para la investigación e integración de las carpetas de investigación.

Artículo 4. Trámite de las Averiguaciones Previas.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, el personal adscrito a la referida agencia integrará y determinará las averiguaciones previas que se encuentren en trámite en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria, hasta nueva instrucción del Subprocurador Regional de Toluca.

Artículo 5. Adscripción del personal.

Por lo que hace al personal que actualmente se encuentra laborando en la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria, quedarán adscritos a lo que determine el Comité de Adscripciones de la Procuraduría General de Justicia.

Artículo 6. Reasignación del mobiliario y equipo.

El mobiliario y equipo con el que cuenta la Agencia del Ministerio Público del Municipio de Villa Victoria, en su oportunidad será reasignado conforme a las necesidades que se tengan en la Institución, mediante los procedimientos administrativos que determine la Dirección General de Administración en coordinación con el Subprocurador Regional de Toluca.

TRANSITORIOS
PRIMERO. Publicación.

Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Entrada en vigor.

Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Instrucciones a los Subprocuradores Regionales de Toluca y Valle de Bravo.

Se instruye a los Subprocuradores Regionales de Toluca y Valle de Bravo, para que en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas pertinentes, oportunas y necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO. Instrucciones al Director General de Administración.

Se instruye al Director General de Administración para que en el ámbito de sus atribuciones, provea lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

QUINTO.- Instrucciones al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución.

Se instruye al Director General Jurídico y Consultivo de la Institución, a fin de notificar al Presidente Municipal de Villa Victoria y al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, el presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.

LIC. ALBERTO BAZBAZ SACAL
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUAUHTEMOC, APIZACO, TLAX.
EDICTO

Se convoca postores primera almoneda de remate se efectuará en este Juzgado de lo Civil y Familiar del distrito judicial de Cuauhtémoc, con residencia en la Ciudad de Apizaco, Tlaxcala, a las diez horas del día treinta de octubre del año dos mil nueve, respecto del predio ubicado en calle Hank González número treinta y nueve, manzana D, lote diecinueve, del municipio de Tlaxiá, distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral Dirección General del Instituto de la Función Registral Oficina Registral del distrito de Cuautitlán, México, bajo la partida número cuatrocientos noventa y seis, del volumen trescientos cincuenta y tres, libro primero, sección primera de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco, con medidas y colindancias: norte: 6.50 m linda con lote número 41; sur: 6.50 m linda vialidad interna; oriente: 15.00 m linda con lote número 20; poniente: 15.00 m linda con lote número 18, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, expediente número 523/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA TERESA LORANCA MONTIEL en su carácter de endosatario en procuración de RUBEN CORONA MAYEN en contra de JOSE DE JESUS LOPEZ HUERTA.

Para su publicación por tres veces durante nueve días en "el Periódico Oficial del Estado de México". Apizaco, Tlaxcala, a 7 de septiembre del año 2009.-El Diligenciarlo del Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del distrito de Cuauhtémoc, Lic. Rufina Morales Cadena.-Rúbrica.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

INMOBILIARIA GACE, S.A.:

En los autos del expediente número 394/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERMAN ALBERTO VERGARA FLORES, en contra de INMOBILIARIA GACE, S.A., el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil nueve, ordenó emplazar a INMOBILIARIA GACE, S.A., por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, así también se ordenó fijar uno en la puerta de este Juzgado, con el objeto de que se presente INMOBILIARIA GACE, S.A. dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, a contestar la demanda con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el boletín judicial. Haciéndole saber, que la parte actora le demanda: A).- La prescripción adquisitiva que por usucapión ha operado en mi favor respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles de Montes Apalaches y Sierra Morena, fraccionamiento Valle Don Camilo, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.00 metros con calle, sur: 24.00 metros con lote número 02, oriente: 12.60 metros con lote número 11, poniente: 12.60 metros con calle, con una superficie de 302.40 metros cuadrados, B).- Como consecuencia, la cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, de la partida número 333, volumen 164, libro primero, sección primera, de fecha 27 de junio de 1978, a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A. DE C.V., C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se expide el presente a los cinco días del mes de octubre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 884/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de VICTOR HUGO DE LA TORRE LOPEZ y LUCILA ESTELA CORTES MEZA, expediente número 884/2007, Secretaria "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, en auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativa la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en la vivienda número 508, del condominio número 12, del lote número 13, de la manzana número 2 del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", ubicado en la Avenida Acozac, sin número municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$258,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el Tablero de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy y en los lugares de costumbre del Juzgado en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 2 de octubre del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

3600.-15 y 27 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 879/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO LASCANO AREVALO, por conducto de sus endosatarios en procuración LICENCIADOS LIZETH MARTINEZ LARA y ERNESTO MARIN RUIZ, en contra de PABLO GONZALEZ SILVA, mediante acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativa la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo caribe, color gris, placas de circulación PND-7907, sin ser visible el número de serie, pintura general en mal estado, en regulares condiciones de uso. 2.- Una motocicleta marca Vento, color gris con verde, sin placas de circulación, con número de serie 5KMMSG2V355106374, con asiento en mal estado, en condiciones regulares de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe determinado por el perito designado por este Juzgado, motivo por el cual se anuncia su venta en forma legal y se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.-En Tenancingo, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Licenciado Moisés Casas Alva.-Rúbrica.

3593.-15, 16 y 19 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

ROBERTO REYNA ARTEAGA, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado en el expediente número 1058/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de ROBERTO REYNA ARTEAGA, la cual se funda en los siguientes hechos: En fecha cinco de enero del año dos mil dos, adquirí de MICAELA MEDRANO AGUNDIZ, mediante contrato de compraventa el predio ubicado en Circuito Ceremonial sin número, frente a la Unidad Habitacional Izcalli Pirámide II, en Tlalnepantla, Estado de México, también conocido e identificado catastralmente como Circuito Ceremonial sin número, Rancho San Miguel, el predio de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias así como con una superficie de: al norte: en 44.22 m, 24.60 m y 4.92 m con colonia Cecilia Mora Viuda de Gómez; al sur: en 19.95 m, 19.76 m y 20.39 con canchas deportivas; al oriente: en 10.12 m con calle Circuito Ceremonial; al poniente: en 14.21 m y 19.58 m con Prolongación Vallejo Cien Metros, superficie 1,024.30 metros cuadrados, desde el cinco de enero de dos mil dos, fecha en que celebré el contrato de compraventa sobre el inmueble antes referido, lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a título de propietario, por más de siete años. Manifiesto que el inmueble citado se encuentra al corriente respecto al pago del impuesto predial, de igual forma que el inmueble no forma parte ejidal, y dicho el mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, dado que mi contrato por el cual adquirí el inmueble materia del presente, no es inscribible por defectuoso y en atención de que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna es por lo que promuevo la presente diligencia de información de dominio, para demostrar que ha operado la prescripción positiva del inmueble, los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de veinticinco de septiembre de dos mil nueve que a la letra dice: Auto. Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siete de octubre de dos mil nueve, como lo solicita, se señalan las nueve horas del día tres de noviembre de dos mil nueve, para que tenga verificativa el desahogo de la testimonial solicitada, quedando obligado el promovente a presentar a sus testigos el día y hora antes indicado, para que rindan su testimonio al tenor del interrogatorio que obra en autos, previa su calificación correspondiente, ello en términos del artículo 3.26 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, cítese por conducto de la notificadora adscrita a este juzgado al Agente del Ministerio Público adscrito, al Síndico Procurador del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla, Estado de México y a los colindantes JACOBO SEVERINO LASCANO, GLORIA CAMACHO CARVAJAL, BEATRIZ REINOSO LOERA, para que comparezca a la audiencia señalada o manifiesten lo que a su derecho o representación corresponda. Finalmente, publíquese mediante edictos un extracto de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.23 del Código en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Othon Fructuoso Bautista Nava.-Doy fe, que firma y da fe de lo actuado.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

1353-A1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1181/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MA. MERCEDES SANCHEZ CORENO en contra de EULALIA MIRANDA SANCHEZ y ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción de 377.81 m², del inmueble conocido e identificado como la fracción "B", ubicado en San Andrés Atenco, en el Cerro de Tulpan, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente dicha fracción segregada es conocida e identificada como "Calle Guanábara número 29, en San Andrés Atenco, Valle Dorado, en el Cerro de Tulpan letra "C", en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0921351182000000, y con las siguientes medidas, al norte: en 18.72 m con Privada de Guanábara, al sur: en 19.40 m con Saleta Hernández Miranda; al oriente: en 17.15 m con calle Guanábara; al poniente: en 21.20 m con Becerril Miranda Vicenta, con una superficie de 377.81 m²; B).- Que la actora de poseedora se ha convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados EULALIA MIRANDA SANCHEZ y ANTONIO HERNANDEZ MIRANDA, se le emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o gestor que pueda representarlos y para que señalen domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo fijese en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1354-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: DOLORES MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que MA. DOLORES ENEDINA MARTINEZ MARTINEZ, bajo el expediente número 1306/08, promueve en contra de DOLORES MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ, el juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción 4,255.22 m², de inmueble ubicado en Villa Nicolás Romero, actualmente conocido e identificado como calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia La Concepción Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con clave catastral número 0990802680000000, con las medidas y colindancias que más adelante se especifican; B).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble, por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir; y C).-

El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión. Fundándose entre otros los siguientes hechos: que la fracción de terreno materia del presente, se segrega del inmueble ubicado en Villa Nicolás Romero, actualmente conocido como calle Lázaro Cárdenas s/n, colonia La Concepción Progreso Industrial, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro fracciones de 34.33 m y 10.74 m con calle, en 19.00 m con Luis Ignacio Martínez Quezada y en 24.60 m con Eulalio Bernardo Rebollar González; al sur: en dos fracciones de 19.00 m con Eulalio Bernardo Rebollar González y en 66.50 m con propiedad privada; al este: en tres tramos de 5.31 m con calle, en 15.95 m con propiedad privada y en 55.70 m con barranca; al poniente: en 120 m con propiedad privada; al sureste: en 14.20 m con propiedad privada; y al noreste: en 13.20 m con propiedad privada, con una superficie de 4,255.22 m², que en fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete celebró contrato de compra venta con DOLORES MARTINEZ VIUDA DE MARTINEZ, respecto del inmueble descrito con anterioridad y que desde que celebró dicho contrato lo ha venido poseyendo en calidad de propietaria a título de dueña y en forma pacífica, con los atributos legales de ser una posición en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica y pública, por lo que viene a demandar la usucapión adquisitiva en su favor, el Juez por auto de fecha cinco de enero del dos mil nueve, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintidós de mayo del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Amanecer, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1354-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.**

Se hace de su conocimiento que JUAN PASCUAL BAUTISTA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 07/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote 01, de la manzana 459, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 10823, volumen 337 "D", libro primero, sección primera; C).- La inscripción a favor de JUAN PASCUAL BAUTISTA, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles

las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de febrero de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.
1354-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del año dos mil nueve.

Por este medio, se hace saber que MINEY NERIZ BENTURA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 389/2009, juicio ordinario civil en contra de LETICIA SANTOS SALGADO, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que en fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil con la señora LETICIA SANTOS SALGADO. 2.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Bejuco número treinta y cuatro, lote veintiuno, manzana veintidós, colonia Progreso Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Manifiesta que tuvieron problemas conyugales y se separó del domicilio conyugal en fecha quince de agosto de dos mil dos y no procrearon hijos y no adquirieron bienes que conformen la sociedad conyugal. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre, se ordenó notificar a LETICIA SANTOS SALGADO, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaria fijará además en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

1354-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: ARMANDO SOLIS JUAREZ.

Los señores CESAR ROBOAM SOLIS RAMOS y MARIA DEL CARMEN SOLIS JUAREZ, han promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 54/2009, en su carácter de presuntos herederos y por su propio derecho, juicio sucesorio a bienes de EUNICE RAMOS MARIZ denunciado por CESAR ROBOAM SOLIS RAMOS y MARIA DEL CARMEN SOLIS JUAREZ, la señora EUNICE RAMOS MARIZ, falleció el nueve de julio de dos mil ocho, quien tuvo su último domicilio en Alfonso

Reyes No. 117, Paseo de Santa María, Cuautitlán, México, quien procreó dos hijos de nombres EUNICE YOSELUZ de diecisiete años de edad y CESAR ROBOAM de treinta años de edad, ambos de apellidos SOLIS RAMOS. Los denunciantes propusieron como tutor dativo de la menor de nombre EUNICE YOSELUZ SOLIS RAMOS a la señora MARIA DEL CARMEN SOLIS JUAREZ, toda vez que a la fecha cuenta con dieciséis años de edad. Asimismo manifestaron bajo protesta de decir verdad que no existe otra persona con derechos a heredar, toda vez que la de cujus solo procreo a los denunciantes. Con fundamento en los artículos 1.10, 1.134, 1.138, 1.181, 2.97, 2.100 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismo, por apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de esta entidad federativa GACETA DEL GOBIERNO, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los 01 (uno) días de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1354-A1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1102/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA GABINA CONSUELO HERNANDEZ RIVERO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Villada número 305, en la Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.40 m colinda con Anselmo Cuevas, Melecio Rivero y Enrique Romero; al sur: mide 64.40 m colinda con Raymundo Monroy; al oriente: mide 24.00 m colinda con Anselmo Cuevas; al poniente: 24.00 m colinda con carretera México-Teotihuacán, actualmente calle Vicente Villada, con una superficie total aproximada de 1,555.60 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos tres días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los seis días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1355-A1.-15, 20 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TERCERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las doce horas

con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate, del inmueble embargado ubicado en manzana 9, Fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 1,434,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado de la ubicación del inmueble.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 12 de octubre de 2009.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1358-A1.-15 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO PARA EL CRECIMIENTO DE LA EMPRESA, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER SANCHEZ FIGUEROA, expediente número 429/1997, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó acuerdo en audiencias de fechas nueve de septiembre, once de mayo, veinticuatro de marzo, así como dos acuerdos de fechas doce de enero del dos mil nueve y nueve de diciembre del año dos mil ocho, por medio del cual se procede a la subasta en primera almoneda del inmueble embargado con base en los artículos el artículo 1411 del Código de Comercio, ubicado en lote de terreno número 1, manzana 33 (calle de la Carreta, esquina Callejón de la Carreta), colonia Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, C.P. 52929, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose tres veces dentro de nueve días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$ 945,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año en curso.

La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

1359-A1.-15, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 506/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ISABEL SOLLEIRO GRANADOS en contra de GLORIA LETICIA y MARIA TERESA de apellidos SOLLEIRO GRANADOS, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo número ciento veinte, en el poblado de San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y dos metros con Valeriano Mondragón; al sur: sesenta y ocho metros con Asunción Miranda; al oriente: noventa y tres metros con Prolongación de la calle Nicolás Bravo; al poniente: noventa y tres metros con María Mondragón, con una superficie total de seis mil quinientos diez metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 150, partida 45-1002, libro primero, sección primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco, a nombre de GLORIA GRANADOS DE SOLLEIRO, se señalan las nueve horas del día tres de noviembre del año en curso, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, y en el domicilio del inmueble de la presente litis, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base del bien inmueble la cantidad de \$ 5'300,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos emitidos por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3601.-15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 1038/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO PIZARRO MARTINEZ, en contra de JESUS ALFONSO OLIVAS CAMPOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, consistentes en el vehículo marca Focus, modelo dos mil, cuatro puertas con número de serie IFABP33PXYW212644, sin placas, con constancia de alta vehicular 255TNL, en regular estado de conservación, automático, color gris, con barra negra, con rines, placa cero, con tapones al frente, sin golpes aparentes, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de noviembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

992-B1.-15, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 656/2009.

MARIA LUCINA LOPEZ PEREZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado Santa María, ubicado en Avenida Central, colonia Guadalupe, municipio de Chimalhuacán, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 19.25 metros antes con Rogelio Medina,

actualmente con Irma Delgado Reynoso y Estela Delgado Reynoso, sur: 19.61 metros y colinda con Arnulfo Martínez, oriente: 19.10 metros y colinda antes con propiedad privada, actualmente con Delfina Cano Castañeda, poniente: 19.96 metros y avenida Central. Con una superficie de: 379.46 metros cuadrados.

Exhibiendo para ello un contrato de compraventa de fecha veinte de noviembre del dos mil dos, constancias de no pertenecer al ejido del lugar, certificado de no inscripción, certificación de no adeudo, recibo oficial, plano descriptivo y de localización.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha uno de octubre de dos mil nueve, ordenó lo siguiente:

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Segunda Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

993-B1.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 314/09.

SE EMPLAZA A ROMAN MANTEROLA QUIROZ.

BLANCA MARGARITA BUENOSTRO GRANADOS.

En la vía ordinaria civil, demanda de ROMAN MANTEROLA QUIROZ, las siguientes prestaciones: La nulidad de matrimonio que la une con el señor ROMAN MANTEROLA QUIROZ. Siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Lago Ontario número 112, así como en la Avenida Nezahualcóyotl, número 505, ambos de la colonia Agua Azul de esta Ciudad, sin que haya sido localizado el demandado en dichos domicilios, y atendiendo los informes del Primer Síndico Procurador y Jefe de Grupo dos de Investigaciones en Neza Palacio, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este régimen no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

994-B1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 378/2007.

C. VICENTE SALAZAR LOZANO.

Por medio del presente se le hace saber que RUFINO PEREZ PEREZ, le demandó bajo el expediente número 378/2007, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del

contrato privado de compraventa, celebrado por RUFINO PEREZ PEREZ y VICENTE SALAZAR LOZANO, el doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, respecto del inmueble ubicado en calle Pachtli, manzana 452, lote 36, colonia Barrio Hojalateros, en Chimalhuacán, México. B).- El otorgamiento y firma por parte del demandado VICENTE SALAZAR LOZANO, en escritura pública del contrato privado en comento. C).- En caso de que VICENTE SALAZAR LOZANO, se niegue o no otorgue la firma para la escritura pública, su señoría lo haga en rebeldía del demandado. D).- El pago de gastos y costas.

Fundándose para ello en los siguientes hechos: que el doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebraron contrato privado de compraventa entre RUFINO PEREZ PEREZ y VICENTE SALAZAR LOZANO del inmueble ubicado en calle Pachtli, manzana 452, lote 36, colonia Barrio Hojalateros, en Chimalhuacán, México, ante varios testigos en la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS (VIEJOS PESOS), cantidad que fue liquidada al momento y fue entregada la escritura correspondiente, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, de acuerdo a que dicho demandado se comprometió a presentarse ante las autoridades competente y de haber liquidado en su totalidad dicho inmueble, se ve en la imperiosa necesidad de reclamarle todas y cada una de las prestaciones en la forma y términos que han quedado reseñados.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha dos de septiembre de dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretaria, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

995-B1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 629/09.

JUICIO: INTESTAMENTARIO A BIENES DE GLORIA MARTINEZ MARTINEZ.

LUZ, GREGORIO, MODESTA, MARIA TERESA, PABLO, SARA, MAGDALENA, ADNA LOHAMI y LORENA DE APELLIDOS CANALES MARTINEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 23 de septiembre del año dos mil nueve, emitido en el expediente al epigrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se les hace saber que existe un juicio intestamentario a bienes de GLORIA MARTINEZ MARTINEZ, haciéndoles saber que deberán de comparecer a este juzgado en un plazo no mayor de treinta días para efecto de apersonarse en el presente juicio, y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial. GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución a nueve de octubre del año dos mil nueve.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

996-B1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

RAUL CRUZ ISLAS y MIGUEL ISLAS BARBOSA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el expediente número 115/2007, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ARMANDO TLACOMULCO LICONA, en contra de RAUL CRUZ ISLAS y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, MEXICO, se le hace saber que la parte actora ARMANDO TLACOMULCO LICONA, le demanda a RAUL CRUZ ISLAS y MIGUEL ISLAS BARBOSA. A).- Se declare en la sentencia que se dicte en este juicio, que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble identificado como fracción de terreno de 150.00 metros cuadrados, segregada del terreno ubicado en calle sin nombre, en Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son al norte: con 12.40 metros con calle sin nombre, al sur: en 13.70 metros con Miguel Islas Barbosa, al oriente: en 12.00 metros con cerrada de Seminario s/n, al poniente: en 11.00 metros con María Eufrocina Tlacomulco LiconA. B).- Que la sentencia, que se pronuncie en el juicio al causa ejecutoria, constituya mi título de propiedad. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en por lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

997-B1.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 914/1996.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SERVICIOS EFECTIVOS DE RECUPERACION, S. DE R.L. DE C.V., en contra de YOLANDA GUILLERMINA ANGUIANO GONZALEZ, expediente número 914/1996, SECRETARIA "B", el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado ROBERTO ROJO GONZALEZ, señaló las once horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado correspondiente a la finca urbana marcada con el número 10, de la calle Hermes, tipo A, y terreno que ocupa el lote número 10, de la colonia Plaza Las Rosas, en Tlalnepantla,

Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie precisadas en autos, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,129,000.00 00/100 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio.

México, Distrito Federal, a 01 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1352-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RUBEN OROZCO MORENO, expediente 1239/2007, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dicto acuerdos de fechas siete de septiembre, once de agosto, trece de mayo, treinta y uno y cinco ambos del mes de marzo del año en curso, por medio del cual se procede a la subasta en primera almoneda con base en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en: vivienda número 26, del condominio marcado con el número oficial 28, de la calle Miguel Hidalgo, lote 38, de la manzana 26, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$443,100.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año en curso.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

1352-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 553/07.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MIGUEL ANGEL PAULIN ZULETA y EVELIA NOVA COLIN, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil nueve, ha señalado las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos número oficial 1-2-102, lote 1, manzana XI, vivienda en condominio número 2, edificio 2, colonia Conjunto Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, primera sección, marcado con el número 8, de la calle Camino a San Miguel La Aurora en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y cajón de estacionamiento marcado con el número 22, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 30 de septiembre del 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

1352-A1.-15 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

LISSETTE CASIANO ESQUIVEL y LETICIA CASIANO ESQUIVEL.

El señor JACINTO CASIANO POPOCA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 330/09, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación total de la pensión alimenticia decretada a su favor en el Juicio Ordinario Civil, ventilado en el expediente número 75/96, del Juzgado Civil de Primera Instancia de Temascaltepec, México; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: 1.- En el Juicio Ordinario Civil radicado en este juzgado bajo el número de expediente 75/96, promovido por las ahora demandadas, se decretó en su favor una pensión para el pago de alimentos del 40% de mi sueldo como servidor público dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México; 2.- Desde que me fue decretada la pensión para cubrir los alimentos de mi ex esposa EMMA ESQUIVEL UGARTE y de nuestras hijas, se me ha descontado de mis percepciones la cantidad que se menciona. 3.- Actualmente la EMMA ESQUIVEL UGARTE se encuentra laborando como Directora de la Escuela Telesecundaria "Adolfo López Mateos" en Luvianos, México, por lo que el salario que percibe es mayor al que el suscrito percibe, por lo tanto, no tiene necesidad de percibir alimentos de mi parte; 4.- En cuanto a mi hija LETICIA CASIANO ESQUIVEL es ahora actualmente mayor de edad, por lo tanto ha dejado de necesitar los alimentos; 5.- En cuanto a mi hija LISSETTE CASIANO ESQUIVEL actualmente es mayor de edad, por lo tanto ha dejado de necesitar los alimentos. Como medida precautoria y a efecto de que no cause daño a sus bienes del actor, se suspenda en el trámite de este juicio la entrega a las demandadas de las cantidades que por concepto de descuento se hacen a sus percepciones, ordenándose se queden en depósito en el juzgado a efecto de que al concluirse el juicio en definitiva, se entreguen al actor por haber cesado la obligación alimentaria o a quien en derecho corresponda. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezcan a éste Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec México a nueve de octubre del dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3603.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

ARTURO VIVERO SANTANA.

La señora EMELDA VIVERO FLORES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 97/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del matrimonio; B).- La disolución de la Sociedad Conyugal. Señalando como hechos de su demanda, en esencia que: En fecha diez de junio de dos mil cuatro, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal; establecieron su domicilio conyugal en la comunidad del Veladero Municipio de Amatepec, México; en fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro establecieron como domicilio definitivo el ubicado en la calle San Pablo Guelatao s/n, Colonia Juárez en la ciudad de Tejuzilco, México; que estuvieron radicando normalmente en dicho domicilio hasta el cinco de mayo del dos mil cinco, y que el señor Arturo Vivero Santana se salió del domicilio sin informar a donde se dirigía; se a preguntado a padres y hermanos sobre el paradero del señor, sin obtener informes al respecto; y que ya son dos años de abandono de hogar; y que el último domicilio que tuvo el señor Arturo Vivero Santana lo fue el que ya se menciona con anterioridad. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a veintuno de septiembre del dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

3604.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

C. J. GUADALUPE GUERRERO YAÑEZ.

La señora JUANA PORCAYO MARTINEZ por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 399/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha la une con el señor J. GUADALUPE GUERRERO YAÑEZ y B).- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia hasta su total terminación. Fundando como hechos de su demanda en esencia que el día cinco de diciembre procrearon a su primer hijo; que el día veintiséis de mayo del año mil novecientos noventa y siete, procrearon a su segundo hijo; que en fecha doce de mayo del año 1998, celebraron contrato de matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tejuzilco, México; que en fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, procrearon a su tercer hijo; que en fecha dos de marzo del año dos mil cinco, procrearon a su cuarto hijo; que desde el día quince de agosto del año dos mil seis, hasta la fecha de la presentación de la demanda, los

cónyuges han seguido viviendo separados. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Tamascaltepec, México, a nueve de febrero de dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

3605.-15, 26 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 733/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO MEZA VILLA, en contra de ROBERTO SHENADOKA MORALES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio; por auto de fecha siete de octubre del año dos mil nueve, anuncia en forma legal la venta en primer almoneda de remate el bien mueble consistente en una camioneta marca Chrysler Grand Voyager importada modelo 1999, serie 2C4GP25R7XR202315, motor hecho en U.S.A., clave vehicular 001ZZZZ, placas de circulación 133 PGF del Distrito Federal (sólo cuenta con una placa trasera), color verde oscuro, carrocería con diversos rayones, interiores, en regular estado, debiendo anunciar su venta, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda y para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo sobre el bien embargado en autos de la cantidad de \$54,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

3597.-15, 21 y 27 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, GERARDO GONZALEZ LOPEZ, por su propio derecho, en procedimiento judicial no contencioso tramita diligencias de información de dominio en el expediente 727/2009 respecto de un terreno y casa ubicado en la calle Benito Juárez sur sin número, colonia La Estación, en el municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 36.00 metros con Maria de los Angeles Vera

Munguia; al sur: 36.00 metros con Raúl Sánchez Mejía, (antes Felipe Aguilar), al oriente: 11.00 metros con calle Benito Juárez García y al poniente: 11.00 metros con prolongación Josefa Ortiz de Domínguez, con una superficie total aproximada de: 396.00 metros cuadrados.

Por auto de fecha once de septiembre de dos mil nueve, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México; a treinta de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3598.-15 y 20 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, existe radicado el expediente 1047/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por JESUS DELFINO PEREZ FLORES, respecto del predio denominado Texcotitla, que se encuentra ubicado en la calle Centenario número treinta y uno (31) en Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 metros y colinda con la calle Centenario; al sur: 09.00 metros y colinda con Leonel Díaz González; al oriente: 32.50 metros y colinda con Armando Díaz González y Leonel Díaz González; al oeste: 32.50 metros y colinda con Gildardo Castro; con una superficie de: 292.50 (doscientos noventa y dos metros cincuenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dado en Amecameca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3594.-15 y 20 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1203/63/2009, MA. GUADALUPE HERMELINDA MERCADO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María Pipioltepec, del municipio de Valle de Bravo, México, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20.70 m colinda con zanja de agua, al sur: 17.72 m colinda con Karina Caballero Mercado, al oriente: 36.72 m colinda con Ernestina García Vidal, al poniente: 32.53 m colinda con Emma Rodríguez Tavira. Superficie aproximada de 651.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1204/64/09, KARINA CABALLERO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa María Pipiotepec, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.926 m colinda con la Sra. Ma. Guadalupe Hermelinda Mercado Velázquez, al sur: 15.065 m colinda con el Sr. Lázaro Reyes García, al oriente: 38.934 m colinda con la Sra. Ernestina García Vidal, al poniente: 39.117 y colinda con acceso cedido como servidumbre de paso. Superficie aproximada de 545 900 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1201/61/09, CATALINA GONZALEZ ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Polvorín, también conocido como el Coporito actualmente calle José A. Urquiza, barrio de Santa María Ahucatlán, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.10 m con andador Los Gallos, al sur: 22.00 m colinda con Raymundo Aguilar Jiménez, al oriente: en dos líneas la primera de 7.93 m y 24.45 m colinda con José Inocente Bárcenas Tinoco, al poniente: en dos líneas la primera de 6.00 m, 27.40 m y colinda con calle José A. Urquiza. Superficie aproximada de 694.83 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 442/9/09, ZEFERINO AGUILAR REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, Loma Bonita, del municipio de Santo Tomás de los Plátanos, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Justo Sierra, al sur: 8.00 m y colinda con Ing. José Duque Gómez, al oriente: 17.00 m y colinda con Merced Flores Arroyo, al poniente: 17.00 m y colinda con Emilia Suárez García. Superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1202/62/09, MARIA ESTRADA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Noviembre del municipio de Santo Tomás, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 m linda con calle 20 de Noviembre, al sur: 11.50 m linda con Santos Reyes Solórzano, al oriente: 19.00 m linda con Ma. Luisa Matias de López, al poniente: 20.92 m linda con Rosa Garfías Velázquez. Superficie aproximada de 235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 1114/45/09, ADOLFO MARTINEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 m colinda con propiedad de la Comunidad; al sur: 20 m colinda con libramiento vehicular; al oriente: 22.15 m colinda con Miguel Martínez Pascual; al poniente: 24 m colinda con Sr. Eulalio Gómez Casimiro. Superficie aproximada de 461.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 934/41/09, ESTHER REYES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Santiago, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 34.00 m y colinda con Artemio Ferrer Calixto; al sur: 44.00 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 16.00 m y colinda con Alejandro Delgado Calixto; al poniente: 10.00 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 507.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 28 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1205/65/09, TOMAS REYES CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas; al sur: 31.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas; al oriente: 22.00 m colinda con carretera; al poniente: 22.00 m colinda con la Sra. Leonor Gómeztagle Alamillas. Superficie aproximada de 671 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 861/77/08, RAFAEL TORRES ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hacienda del Salitre de Urendis, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 100.00 m linda con predio del señor Leobardo Jiménez; al sur: 150.00 m linda con predio de la señora Josefa Contreras Martínez; al oriente: 140.00 m linda con predio de Pascual Díaz; al poniente: 230.00 m linda con predio del señor Leobardo Jiménez y María de la Luz Colín. Superficie aproximada de 20,522 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 05 de octubre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

Exp. 1115/46/09, SILVANO REYES EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de Fontanas, Valle Verde, Avándaro, del municipio de Valle de Bravo, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con Antonio Hernández Gutiérrez; al sur: 13.50 m colinda con Avenida Fontanas; al oriente: 32.00 m colinda con la Sra. Natividad Hernández López; al poniente: 32.00 m colinda con el Sr. Arnulfo Guadarrama N. Superficie aproximada de 464.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de septiembre de 2009.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3606.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1151/69/09, RAMON SANCHA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: norte: en tres líneas, la primera de 10.16, la segunda de 1.37 mts. y la tercera de 141.62 mts. con el señor Roberto Dorantes López, sur: 154.70 mts. con Carmen Dorantes, oriente: 10.20 mts. con calle, poniente: 13 mts. con Carlos Saigado.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 8 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3595.-15, 20 y 23 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1152/70/09, RAMON SANCHA EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en la comunidad de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Estado de México; el cual mide y linda: norte: en dos líneas, la primera de 108.20 con Silvestre Sancha y la segunda línea de 41.70 mts. con Alfredo Dorantes, sur: 146.90 mts. con Próspero Dorantes Saldaña, oriente: dos líneas la primera de 9.00 mts. con calle 16 de Septiembre y la segunda línea de 21.80 mts. con Alfredo Dorantes, poniente: 36.70 mts. con Enrique Ocampo, con superficie de 4,013.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, octubre 8 de 2009.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3596.-15, 20 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 57,615 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SALVADOR VELAZQUEZ GUZMAN Y COMPARECIERON LOS SEÑORES MIGUEL, JOSE LUIS, MARIA DE LOS ANGELES, ANTONIO, MARIA CONCEPCION, RAQUEL, GILBERTO, MARGARITA, JAIME, SALVADOR, JAVIER Y ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ VELAZQUEZ, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA Y QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE AGOSTO DEL 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

991-B1.-15 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión **intestamentaria (radicación) (art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente)**, a bienes del señor **SALVADOR SORIA RAMIREZ**, en la Notaria Pública número **Noventa y Uno** del Estado de México a mi cargo; en el instrumento número **23,109**, de fecha **26 de junio** del año **2008**; (de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente) y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento citado, se hacen los avisos respectivos; señores **MARIA DE LOS REMEDIOS CASTAÑEDA MONTOYA, LUIS MIGUEL, PASCUAL BERNARDO, EDUARDO, GILBERTO SALVADOR, ARMANDO SEBASTIAN y MARIA TERESA** todos de apellidos **SORIA CASTAÑEDA**.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a **24 de septiembre** del año **2009**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

1357-A1.-15 y 26 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

**C. MARTIN ISAAC DIAZ AYALA
P R E S E N T E.**

En los autos del expediente **CI/SGG-SCE/OF/083/2008**, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, dictó la resolución del procedimiento en el que se resolvió lo siguiente:

PRIMERO.- El **C. MARTIN ISAAC DIAZ AYALA**, es responsable administrativamente de la irregularidad que se le atribuye, **AL HABER RESULTADO POSITIVO EN EL CONSUMO DE COCAINA**, al infringir con su irregular proceder lo dispuesto por el artículo 55 fracción V de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, en relación con lo dispuesto por la fracción XXXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al servidor público **MARTIN ISAAC DIAZ AYALA**, la **INHABILITACION TEMPORAL** por el término de **UN AÑO** para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, a partir de la notificación de la presente resolución.-----

TERCERO.- Inscríbase la sanción impuesta en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.-----

CUARTO.- Notifíquese por Edicto al **C. MARTIN ISAAC DIAZ AYALA**, y por oficio al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal, Titular de la Unidad de Inspección General, Director de Recursos Humanos de la misma dependencia, a efecto de que se sirvan ejecutar la presente resolución, en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de México.-----

QUINTO.- En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover dentro del término de 15 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, cualquier medio de impugnación que prevé el artículo citado según convenga a sus intereses.-----

A T E N T A M E N T E

**EL SUBCONTRALOR EN ECATEPEC
ALBERTO LEYVA SOTO
(RUBRICA).**

CONVOCATORIA
GRUPO AUTOMOTRIZ ECATEPEC, S. A. DE C. V.

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y décimo sexto de los Estatutos Sociales vigentes, convoca a sus accionistas y a su Comisario a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de la sociedad GRUPO AUTOMOTRIZ ECATEPEC, S.A. DE C.V. que habrá de celebrarse a partir de las 9:30 horas del día 30 de octubre del 2009, en el domicilio ubicado en la calle Privada de Constituyentes # 1056B, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11950 para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe sobre la Administración y Operación de la Sociedad, por el periodo comprendido del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2009.
- II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Estados Financieros, no auditados, con cifras al 30 de Septiembre de 2009.
- III. Aplicación de los resultados acumulados contra las cuentas de capital.
- IV. Asignación de la cartera y liquidación total de los pasivos de la Sociedad.
- V. Liquidación total de los activos y, en su caso, de la participación accionaria de Oscar Javier Camacho Ortega.
- VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación sobre la conveniencia de liquidar la sociedad.
- VII. Nombramiento del liquidador.
- VIII. Asuntos Generales.

Para concurrir a las Asambleas Generales, en los términos del Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, los accionistas deberán obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en la calle Privada de Constituyentes # 1056B, Col. Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F. C.P. 11950, a cargo de José Luis Díaz Romero a más tardar el día 23 de octubre del 2009, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante carta poder firmada por dos testigos, anexando fotocopia del poder de la persona que otorgue el mandato, y manifestar por escrito el carácter con el que concurre.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asuntos listados como I y II del Orden del Día, de la Asamblea General Extraordinaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles durante los 7 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 7 días de calendario antes del 30 de Octubre del 2009.

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de octubre del 2009.

OSCAR JAVIER CAMACHO ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO AUTOMOTRIZ ECATEPEC, S. A. DE C. V.
(RUBRICA).

1356-A1.-15 octubre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Contraloría del Poder Legislativo
Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



EDICTO

Expediente Número: R-18/2005
Se notifica Resolución

C. Ramiro Ayala Hernández
Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 41, 42, 44, 47 párrafo segundo, 52 párrafo segundo, 53, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 25 fracción II, 106, 107, 110, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 9, 10 fracción II y 11 fracciones II y VII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México. Se le hace de su conocimiento que en el expediente número **R-18/2005**, se dictó resolución que dice: **RESUELVE Primero.-** Ha quedado acreditada la Responsabilidad Administrativa Disciplinaria atribuida al C. Ramiro Ayala Hernández, Supervisor de Auditoría adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; por actualizarse el contenido hipotético contenido en el artículo 42 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que se determina imponerle una sanción económica, consistente en 10.2410 días de salario mínimo mensual vigente, la cual equivale a \$15,208.00 (quince mil doscientos ocho pesos 00/100 m.n.); tal y como quedó fundado y motivado en el Considerando Cuarto de la presente resolución; apercibido para que en lo futuro se abstenga de incurrir en conductas contrarias a las normas establecidas. **Segundo.-** Con fundamento en los artículos 139 y 188 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la ley de la materia; se hace del conocimiento del C. Ramiro Ayala Hernández, que a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, cuenta con quince días, para que, de considerarlo necesario interponga Recurso Administrativo de Inconformidad, ante la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México. **Tercero.-** Para los efectos de los artículos 155 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 11 fracción III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; remítase la presente resolución al Órgano de Control del Poder Legislativo del Estado de México. **Cuarto.-** Con fundamento en el artículo 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se ordena al Órgano de Control de este Poder Legislativo, notificar personalmente esta resolución al C. Ramiro Ayala Hernández, Supervisor de Auditoría adscrito al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. **Quinto.-** De conformidad con los artículos 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 8 fracción XVIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; registre la presente resolución en el libro correspondiente y una vez cumplimentada, archívese como asunto total y definitivamente concluido. **Así lo resolvieron los integrantes de la Junta de Coordinación Política y firman los CC. Diputados Eruviel Ávila Villegas e Higinio Martínez Miranda, Presidente y Secretario de la misma, de conformidad con el considerando Primero de la presente Resolución, dada en la Ciudad de Toluca, México a los cuatro días del mes de abril de dos mil ocho. Rúbricas.**

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil nueve. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos.-Rúbrica.